



La Alcaldía  
Es de Todos

## Resolución No. 009-2026

**Mediante la cual el Concejo de Regidores aprueba el Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 y el Comité de Seguimiento Municipal.**

**Considerando:** Que la Ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye el Sistema de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la Ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe íntegramente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo Municipal, en el capítulo III de su Título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

**Considerando:** Que la Constitución de la República, promulgada el 27 de octubre del año 2024, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: "La inversión de los recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local".

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunidades y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, tiene como objetivo que el Presupuesto Participativo Municipal, así como otros recursos que reciba sean invertido con equidad en todo su territorio, especialmente atendiendo, dentro de las competencias que les son propias, las necesidades de las zonas más deprimidas y pobres del municipio y los sectores más vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

**Considerando:** Que la participación de la población en la planificación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

**Considerando:** Que el Ayuntamiento Municipal de Duvergé, está dispuesto a atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades más urgentes priorizadas por las comunidades en el proceso de Presupuesto Participativo Municipal.

**Considerando:** Que es de obligatorio cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de Inversión Municipal, decidido por el Cabildo Abierto final del Presupuesto Participativo Municipal.

**VISTO:** Las consideraciones de los miembros del Concejo de Regidores y los diferentes delegados y delegadas de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal del año 2026.

**Vista:** La Constitución de la República,

**Vista:** La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

**Vista:** La Ley 75-25, promulgada en agosto de 2025, que modifica el artículo 21 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios

**Vista:** La Resolución 008-2026 de fecha 15 de mayo de 2026

El Concejo de Regidores, en el uso de las facultades que le confiere la Constitución y las leyes.

## RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar, como al efecto aprueba la propuesta de la Alcaldía en el sentido de que se apruebe los proyectos de obras escogidos en las asambleas comunitarias, de bloques y del Cabildo Abierto, en el marco del Presupuesto Participativo Municipal del año 2026 por un monto de **RD\$3,616,380.00 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100)** y la decisión de las diferentes comunidades mediante sus asambleas comunitarias y de bloques efectuadas.

**ARTICULO SEGUNDO:** Aprobar, como al efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2026 distribuido como sigue:

Sector/Sesión	Obra/Proyecto Aprobado	Presupuesto Asignado
San José I, San José II y Los Guineos	Construcción y Reparación de Contenes	602,730.00
Los Carrizos y San Isidro	Construcción y Reparación de Contenes	602,730.00
Placer Bonito y Brisas del Río	Construcción y Reparación de Contenes	602,730.00
Guayabalito y Villa Martí	Construcción y Reparación de Contenes	602,730.00
Las Mercedes	Construcción y Reparación de Contenes y Badenes	602,730.00
Puerto Escondido	Construcción y Reparación de Contenes	602,730.00
<b>Total General</b>		<b>3,616,380.00</b>

**ARTICULO TERCERO:** Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargará de vigilar la ejecución de la asignación del presente Presupuesto Participativo Municipal, compuesto por un total de 7 integrantes, los cuales se detallan a continuación:

Bloque /Sector	Nombre Completo Delegado/a	Cédula de Identidad y Electoral	Cargo	Teléfono
San José I, II Los Guineos	José O. Bello C.	020-001040-9	Presidente	809-775-0956
Placer Bonito Brisas de Río	Luisa F. Novas H	020-0016997-5	Tesorera	829-262-5921
Placer Bonito Brisas de Río	Julio A. Alcántara	020-0010586-2	Secretario	829-917-6743
Los Carrizos San Isidro	Amalfi Y. Peña Pérez	020-0003574-7	Vocal	829-456-7449
Las Mercedes	Crisálida Medrano	020-0002709-0	Vocal	829-863-4586
Guayabalito Villa Martí	Rosangel Maytee Peña	001-0939219-1	Vocal	849-262-8651
Placer Bonito Brisas de Río	Cristo Jiménez Cuevas	020-0012153-9	Vocal	809-899-0412

**Artículo Cuarto:** Ordenar, como al efecto ordena que la presente resolución sea remitida a la Administración para su ejecución.

**Remitir:** Como en efecto remite, la presente Resolución a la Administración Municipal del Ayuntamiento Municipal de Duvergé, para los fines correspondiente.

La Resolución que se aprueba, sustituye y deroga cualquier otra Resolución que le sea contraria.

**DADA:** En el Salón de Actos y Sesiones, del Palacio Municipal de Duvergé, provincia Independencia, a los 19 días del mes de junio del año 2026, años 182 de la Independencia Nacional y 162 de la Restauración de la República.



*Dionicio Amauris Pérez Sena*  
**Dionicio Amauris Pérez Sena**  
Presidente del Concejo de Regidores



*Manuel Antonio Martínez Pérez*  
**Manuel Antonio Martínez Pérez**  
Secretario Concejo de Regidores

*Lic. Francisco Peña Guzmán*  
**Lic. Francisco Peña Guzmán**  
Alcalde Municipal

